



**APROBADA**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

DÍA: 21 MES: SEPTIEMBRE AÑO 2023.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

**SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con veintiún minutos del día jueves siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, , Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de las Diputadas García Zamarripa Rosa Margarita y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto continuo, el Diputado Presidente toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto y 02 de septiembre, y de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto, todas de 2023"**, y toda vez que se hicieron llegar las actas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto que se refiere a "**Comunicaciones Oficiales**", y para desahogar el inciso a) de este apartado, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a "**Dictámenes**" y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo**, quien solicita dispensa de lectura total para el **Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por lo tanto, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 153, 154 y 161, así como la adición de los artículos 114 BIS y 114 TER de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Los Productores, Organizaciones, Sociedades, Asociaciones y Uniones de Productores Agrícolas, Ganaderas, los comerciantes en mayoreo o en detalle, y los industriales de productos y subproductos de las especies a que se refiere esta Ley, están obligados a registrarse en la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado**, quien les expedirá la patente correspondiente, misma que deberá revalidarse dentro de los primeros noventa días de cada año.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**I a la XXX (...)**

**XXXI.- Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California;**

**XXXII a la XXXIII (...)**

**ARTÍCULO 6.-** Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

**I .- La Persona Titular del Poder Ejecutivo;**

**II.- La persona Titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado;**

**III.- Las personas Titulares de las Subsecretarías de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado;**





#### **IV a la VIII (...)**

**ARTÍCULO 7.-** Son autoridades, y organismos auxiliares y de cooperación respectivamente:

**I.-** La **Fiscalía General del Estado de Baja California**, los cuerpos de seguridad pública federales, estatales o municipales;

II al III.- (...)

**ARTÍCULO 8.-** La Secretaría tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

A) En lo General:

I.- (...)

**II.-** Imponer las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan a las infracciones establecidas en la presente Ley, comunicando las sanciones económicas que se determinen a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California** para su requerimiento de liquidación y ejecución;

III al XI.- (...)

B) En lo Agrícola:

I al XI.- (...)

C) En lo Ganadero:

I al XIII.- (...)





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**ARTÍCULO 114 BIS.-** La Secretaría atenderá las consultas técnicas que les formulen las personas que se inicien o se dediquen al negocio apícola.

**ARTÍCULO 114 TER.-** La Secretaría en coordinación con autoridades competentes y organismos auxiliares, deberán:

**I. Atender las Normas Oficiales Mexicanas, lineamientos y procedimientos que se establezcan, para la prevención y control de las actividades del hombre que dañen a las abejas;**

**II. Establecer las medidas necesarias para la protección de las zonas y plantas que conforman el ecosistema del Estado; y,**

**III. Fomentar la creación de organismos o asociaciones donde participen los apicultores en todas las actividades encaminadas a promover el desarrollo y tecnificación de la actividad apícola.**

**ARTÍCULO 153.-** El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y la **Secretaría de Economía e Innovación** promoverán el fomento y apoyo a la comercialización y organizarán la creación y permanencia de centros de promoción de agronegocios, con la finalidad de impulsar la comercialización de los productos y subproductos agropecuarios producidos en el Estado.

**ARTÍCULO 154.-** La Secretaría conjuntamente con la **Secretaría de Economía e Innovación**, impulsarán y organizarán cursos y asesorías sobre cultura empresarial, proyectos de inversión, producción de calidad, mercados, estrategias de comercialización, entre otros, a las asociaciones,





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

sociedades y similares de productores agropecuarios y agroindustriales en el Estado.

**ARTÍCULO 161.-** La Secretaría para imponer cualquiera de las sanciones previstas en este Capítulo, deberá proceder conforme a la normatividad aplicable.

Las multas se harán efectivas por conducto de la **Secretaría de Hacienda del Estado** de Baja California conforme a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Baja California.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de agosto de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al** Diputado **Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar el **Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, y en virtud de que el Dictamen fue circulado en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

Por lo cual, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Diego Echavarría, **resultando aprobada por mayoría.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede a petición del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para dar lectura al **Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

**Primero.-** Se aprueba la adición de la fracción X al artículo 2 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación y Adaptación del Cambio Climático del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Son objetivos específicos de esta Ley:

I a la VIII. (...)

IX. Impulsar el Programa de Acción ante el Cambio Climático del Estado.

**X. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la equidad intergeneracional y el desarrollo sostenible ante el cambio climático.**

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Segundo.** No se aprueba la reforma al artículo 26 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación y Adaptación del Cambio Climático del Estado de Baja California, por los argumentos anteriormente señalados.

**Dado** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de agosto de 2023.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Corral Quintero Santa Alejandrina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; y solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total del Dictamen que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y los puntos resolutivos del mismo.

Por lo anterior, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Con posterioridad, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$872,385.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y Útiles de Oficina.	\$ 100,000	\$
22105	Agua y Hielo para Consumo Humano.	10,000	
24601	Material Eléctrico.	3,000	
33301	Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos.	232,000	
33601	Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado.	10,000	
33602	Servicios de Impresión.	31,320	





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

33604	Otros Servicios de Apoyo Administrativo.	30,200	
34701	Fletes y Maniobras.	30,000	
37101	Pasajes Aéreos.	18,300	
37501	Viáticos en el País.	142,000	
37502	Hospedaje en el País.	62,000	
37503	Renta de Vehículos por Comisiones en el País.	1,685	
37902	Peajes.	6,420	
51101	Muebles de Oficina y Estantería.	185,600	
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración.	9,860	
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales		663,000
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo, Recreativo y de Bienes.		202,305
32701	Arrendamiento de Activos Intangibles.		7,080
<b>SUMA</b>		<b>\$ 872,385</b>	<b>\$ 872,385</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma,



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 175 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar **Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, y en virtud de que los Dictámenes fueron circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos de los mismos.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Posteriormente, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario** por el período del 1 de enero de



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por lo tanto, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 298 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón,





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 299 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Por lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 300 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC), por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 301 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

declarar abierto el debate del Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 302 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Con posterioridad, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 303 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia,



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 304 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz la Diputado Santa Alejandrina Corral Quintero.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel. **Y 6 votos** en contra de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. Dictamen No. 305 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 306 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Politécnica de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 306 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**2 votos en contra, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 306 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por otra parte, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 307 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por otro lado, el Diputado Presidente **concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción y en virtud de que los Dictámenes fueron circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo del mismos.

Al respecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción**, estableciéndose en los **siguientes términos:**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

PRIMERO. - La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:

#### CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

#### BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, de conformidad con los artículos 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

B.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

C.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

D.- Haber residido en el Estado de Baja California, durante los diez años anteriores al día de su designación;

E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;

F.- Poseer Título profesional de Contador Público o Título afín. Se considerará como Título afín aquel que pertenezca a las carreras genéricas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía y Finanzas, de conformidad con el Catálogo de Carreras expedido por la Secretaría de Educación Pública;

G.- Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

H.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

I. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

J. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

K. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación; y,

L. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar conforme a la base segunda, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato\_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx));

2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato\_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx));
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato\_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- B. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,
- C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
- D. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- E. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- F. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- G. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato\_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)); y

12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato\_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California [www.congresobc.gob.mx](http://www.congresobc.gob.mx)).

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

#### SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

I.- El periodo de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la Base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, de la base primera de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las 09:00 horas a las 15:00 horas, considerando lo siguiente:





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 5 59 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13:00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico:



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

comision.especial.oic@gmail.com, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado en el punto I de la base segunda de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base primera, punto I.

III.- En caso de que la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista en el punto 2 de la base tercera, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan presentado la documentación señalada en el punto II de la base primera en los tiempos y formas establecidos en esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de Entrevista.

V.- La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.
2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.

7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.

8. Las personas aspirantes, tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, integrara los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

**CUARTA. DEL ACUERDO:**

I.- En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria, personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Junta de Coordinación Política para su análisis y discusión; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,
2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

III.- La Junta de Coordinación Política determinará, por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

IV.- La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

#### QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

#### SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.

**SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados de esta Legislatura, para emitir la Convocatoria y realizar el procedimiento de designación de Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción)

SEGUNDO. La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el voto de la mayoría calificada, durará en su encargo cuatro años, y en su caso podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado.

TERCERO. - La Comisión Especial para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrá emitir acuerdos específicos para definir acciones de transparencia, publicidad, accesibilidad y difusión dentro de sus atribuciones, o bien, solicitando el apoyo de otras comisiones; todo con base en las previsiones aprobadas por el Pleno en la presente Convocatoria.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California, debiéndose votar de manera nominal.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.

**Dado** en sesión ordinaria, a los días 04 del mes de septiembre de 2023

En relación con ello, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo oradores le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Por consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Comisión Especial para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal Anticorrupción leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, quien solicita la **dispensa de trámite, así como de lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.**

En relación a esto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de trámite y la lectura total para leer únicamente el proemio y Puntos Resolutivos. **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el Dictamen **No. 96 Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

## **RESOLUTIVOS**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**PRIMERO.** - Se aprueba la reforma al artículo 37 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 37.-** (...)

I a VII.- (...)

VIII.- La Auditoría Superior del Estado entregará **el Informe General y los informes Individuales** de las revisiones de las Cuentas Públicas al Congreso del Estado en los términos y plazos que establece la Ley de la materia, mismos que tendrán carácter público y tendrán el contenido que determine la Ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

La Auditoría Superior del Estado dará a conocer a las entidades fiscalizadas, de manera previa a la presentación de los informes individuales de auditoría, la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Auditoría Superior del Estado para la elaboración de los informes individuales de auditoría, **en los términos que disponga la ley de la materia.**

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

se refiere este artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Aprobada que sea la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** - Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

**TERCERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- (...)**

I a XXII. (...)





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**XXII BIS. Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten idéntica, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;**

XXIII a la XXIV. (...)

XXV. Programas: Los señalados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado **de Baja California** y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las Entidades Fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público;

XXVI a la XXVII. (...)

**XXVIII. Reunión: La o las reuniones realizadas con las Entidades Fiscalizadas, sus servidores públicos o quienes dejaron de serlo, terceros, y la Auditoría Superior del Estado en el proceso de fiscalización, así como para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

XXIX a la XXXIII. (...)

(...)

**Artículo 10.-** (...)

(...)

(...)

Cuando esta Ley no prevea plazo, la Auditoría Superior del Estado podrá fijarlo y no será inferior a **cinco** días hábiles ni mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente **de su notificación.**

(...)

(...)

**Artículo 11.-** (...)

I. Cuando no se atiendan, **o se atiendan de forma incompleta o fuera del plazo otorgado**, los requerimientos a que refiere el artículo precedente, o bien obstaculicen la actividad fiscalizadora, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que lo impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer:

a) a la b) (...)

II. (...)

**II BIS. Cuando no se presente la Cuenta Pública y/o los Informes de Avance de Gestión al Congreso, en los plazos y términos que establece esta Ley, se aplicará a la**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**persona titular de la Entidad Fiscalizada, una multa por cada omisión, que consistirá en un mínimo de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;**

**II TER. Cuando no se atienda el requerimiento de información a que hace mención el artículo 77 de esta Ley, se aplicará a la persona titular del Órgano Interno de Control, una multa por cada omisión, que consistirá en un mínimo de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;**

III. (...)

IV. Las multas establecidas en esta Ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida. La Secretaría de Hacienda del Estado se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Fiscal del **Estado de Baja California**, y de las demás disposiciones aplicables;

V a la VI. (...)

(...)

**La Auditoría Superior del Estado, a través de su Titular, podrá emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en este artículo.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 12.-** La negativa a entregar **o proporcionar de forma incompleta** información a la Auditoría Superior del Estado, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativa y la ley penal aplicable.

(...)

**Artículo 14.-** La información a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada de forma impresa **y** en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o a través de medios **electrónicos** en los términos que lo regule la ley de la materia, y de conformidad con los lineamientos de carácter general que en su caso se establezcan por la Auditoría Superior del Estado.

**Artículo 17.-** Las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera por los trimestres primero, segundo y tercero de cada año, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio en curso, respectivamente, con cifras y datos mensuales y acumulados al último día del último mes del trimestre que se informa y que corresponderán a la Cuenta Pública del año en curso.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

La información correspondiente al cuarto trimestre **deberá enviarse por separado, en la misma fecha de la entrega de** la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate.

Transcurridos los plazos señalados en el párrafo **primero de este artículo**, sin que se hubieren remitido los Informes de Avance de Gestión Financiera, **el Congreso del Estado, través de la Presidencia de la Comisión, instruirá a la Auditoría Superior del Estado, requerir su entrega en un término de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de requerimiento, de no presentarse el informe correspondiente en este plazo, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.**

**La no presentación de los Informes de Avance de Gestión será considerada una falta administrativa grave en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.**

**Artículo 18.-** La Auditoría Superior del Estado podrá auditar los conceptos reportados trimestralmente en el correspondiente Informe de Avance de Gestión Financiera como procesos concluidos, así como la parte ejecutada de los procesos no





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

concluidos. Para el efecto, la Auditoría Superior del Estado, **realizará reuniones con las Entidades Fiscalizadas** para la revisión de los resultados de **la cuenta pública** en los términos de esta Ley.

(...)

(...)

(...)

**Artículo 19.-** La Cuenta Pública se integrará en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la materia, y deberá presentarse **de forma impresa y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o a través de medios electrónicos**, al Congreso a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

**Cuando la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avance de Gestión Financiera sea incompleta o no se integre en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**materia, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley.**

Adicionalmente, la persona Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado y las Tesorerías Municipales, respectivamente, deberán integrar y enviar al Congreso la Cuenta Pública consolidada, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de conformidad con las reglas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo, las Entidades Paraestatales, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Poderes del Estado, deberán entregar a la Secretaría de Hacienda del Estado, y las Entidades Paramunicipales a las Tesorerías Municipales, a más tardar en el mes de marzo, la información y documentación que deban presentar en su respectiva Cuenta Pública.

La Secretaría de Hacienda del Estado y las Tesorerías Municipales, respectivamente, podrán emitir reglas o criterios a las que se sujetarán los Entes Públicos, para cumplir con la consolidación de la Cuenta Pública.

**Artículo 19 BIS.- Cuando no se presente la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada en los plazos descritos en el artículo anterior, el Congreso del Estado, través de**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**la Presidencia de la Comisión, instruirá a la Auditoría Superior del Estado, requerir su entrega en un término de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de requerimiento, de no presentarse en este plazo, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.**

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública, en un término que no deberá exceder de **quince** días naturales, cuando medie solicitud **previa al vencimiento del plazo de presentación, por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las Presidencias Municipales y personas Titulares de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, misma que deberá** estar suficientemente justificada a juicio del Congreso, **quien a través de la Presidencia de la Comisión emitirá la respuesta y el plazo que, en su caso, considere pertinente otorgar.**

**En este supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará, con el mismo tiempo adicional para presentar el Informe Individual correspondiente.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Una vez concluido el plazo otorgado por la Comisión, si la persona titular de la Entidad Fiscalizada no remitió la Cuenta Pública correspondiente, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de esta Ley; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.**

**La no presentación de la Cuenta Pública será considerada una falta administrativa grave en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.**

**No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice su función de fiscalización superior, si la Cuenta Pública no está integrada y disponible en los plazos y requisitos señalados.**

**Artículo 20.- (...)**

I. (...)

II. (...)

a) a la b) (...)

c) Si se cumplieron los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la **Perspectiva de Género**.

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la probable comisión de faltas administrativas no graves, para que **inicien, o en su caso,** continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y,

IV. (...)

**Artículo 22.- (...)**

I. Acciones: Solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y,

II. (...)

**Artículo 25.- La Auditoría Superior del Estado notificará por escrito a las Entidades Fiscalizadas, los resultados con observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública respectiva, a través de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.**

**Las Entidades Fiscalizadas en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**notificación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, deberán entregar por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o en medios electrónicos, a la Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de las observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública.**

**La falta de respuesta de las Entidades Fiscalizadas dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, traerá como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado proceda a la emisión del Informe Individual respectivo.**

**La Auditoría Superior del Estado notificará por escrito mediante Cédula de Resultados Finales a las Entidades Fiscalizadas el resultado de la revisión de la Cuenta Pública, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Individuales.**

**Si la Auditoría Superior del Estado no encuentra observaciones, no se sujetará a lo previsto en los párrafos siguientes de este artículo.**

**La Auditoría Superior del Estado deberá analizar y valorar las justificaciones, aclaraciones y demás**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**información y documentación presentada por las Entidades Fiscalizadas, dentro de un término que no podrá exceder de quince días hábiles, salvo los casos debidamente justificados, hasta por un periodo igual, para determinar la procedencia de rectificar o ratificar los resultados con observaciones.**

**La Auditoría Superior del Estado citará por escrito, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, a las Entidades Fiscalizadas a la Reunión de Pre-cierre para dar a conocer el análisis en relación con la continuidad de los resultados con observaciones descritos en el párrafo que antecede, y cuando proceda, sobre posibles sugerencias de aclaración, todo ello contenido en la Cédula de Análisis de Información presentada por la Entidad.**

**A esta reunión deberá asistir la persona titular de la Entidad Fiscalizada, o bien la, el o las personas servidoras públicas que designe por escrito, quienes podrán acompañarse de quienes dejaren de serlo, siempre que guarden relación con la cuenta pública; la inasistencia no justificada de la Entidad Fiscalizada por quien legalmente la represente, constituirá la aceptación de la Cédula de Análisis de Información presentada por**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

la Entidad; lo que traerá como consecuencia que se pierda el derecho de presentar cualquier información adicional para la aclaración y justificación de las observaciones y se procederá a la emisión del Informe Individual; de esta reunión se levantará el acta correspondiente.

Las Entidades Fiscalizadas que asistan a esta reunión tendrán hasta quince días hábiles contados a partir del día de la celebración de la misma, para presentar por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o por medio electrónicos, a la Auditoría Superior del Estado, la información adicional que estime pertinente para la aclaración y justificación de las observaciones que persistan.

Este será el último plazo para que las Entidades Fiscalizadas presenten información para aclarar y justificar las observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública, el cual no será prorrogable bajo ninguna circunstancia.

**Artículo 26.-** Una vez concluido el procedimiento previsto en el artículo 25 de esta Ley, la Auditoría Superior del Estado, deberá analizar y valorar la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada para





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**determinar, en un plazo que no deberá exceder de treinta días hábiles, las observaciones no aclaradas que deriven de la revisión de la Cuenta Pública y la clasificación de las observaciones en acciones y recomendaciones, las cuales se darán a conocer mediante el pronunciamiento respectivo, previamente al Informe Individual correspondiente.**

**La Auditoría Superior del Estado citará por escrito, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, a la persona Titular de la Entidad Fiscalizada para que, por sí o por la. el o las personas servidoras públicas que designe por escrito, acuda a una reunión final donde le dará a conocer el pronunciamiento respectivo y se levantará el acta correspondiente. Ante la inasistencia no justificada de la Entidad Fiscalizada por quien legalmente la represente, se tendrá por notificada a la misma del pronunciamiento respectivo.**

**Artículo 26 IS. - La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones y audiencias previstas en esta Ley, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen o a solicitud de la Entidad Fiscalizada, para integrar el expediente electrónico correspondiente.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 33.- (...)**

**Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, o los que se indiquen en los acuerdos expedidos por la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado; los cuales se darán a conocer en su portal institucional de internet y serán la base para el cómputo de los plazos que establece esta Ley.**

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo 44.-** La Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo **de hasta 30 días hábiles posteriores al plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 46 de la presente Ley**, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

(...)

(...)

(...)





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 46.-** La Auditoría Superior del Estado entregará los Informes Individuales de auditoría al Congreso, por conducto de la Comisión, **a más tardar en el mes de mayo del año siguiente** a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente.

Los Informes Individuales podrán presentarse en los meses de septiembre y noviembre siguientes a la presentación de la cuenta pública, y en **mayo** del año siguiente, sin que exceda del plazo previsto en el párrafo anterior.

(...)

El Congreso del Estado remitirá copia de **los dictámenes de Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas** al Comité Coordinador y al Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Artículo 47.-** (...)

I a la II. (...)

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **y las disposiciones que de ella emanen**, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, legislación local en materia de financiamientos y obligaciones, Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, y demás disposiciones legales aplicables;





IV a la VI. (...)

Asimismo, considerará en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la **Perspectiva de Género**, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

(...)

**Artículo 50.-** La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, a través de la Comisión, el Informe Individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan.

(...)

**Artículo 51.-** (...)

I a la III (...)

IV (...)

(...)

V. Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los Órganos Internos de Control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que **inicien o** continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas;

VI a la VII (...)

**Artículo 52.-** En la reunión a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, la Auditoría Superior del Estado analizará con las Entidades Fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las recomendaciones que contendrá el Informe Individual. Las Entidades Fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la Auditoría Superior del Estado, las actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas, los mecanismos y plazos para su atención. La Auditoría Superior del Estado, podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las Entidades Fiscalizadas, las cuales deberán ser atendidas por éstas.

**Artículo 53.-** La información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos **en la reunión a que se refiere el artículo 26 de esta Ley**, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

**La falta de atención a las recomendaciones acordadas o emitidas, sin causa justificada, dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes. La Auditoría Superior del Estado podrá emitir las disposiciones que estime necesarias al respecto.**

**Artículo 54.-** La Auditoría Superior del Estado, podrá promover, en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios, **las acciones previstas en el artículo 51 de esta Ley, a través de sus Unidades Administrativas competentes.**

## CAPÍTULO VII

**De la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública por el Congreso del Estado**

**Artículo 55.-** La Comisión realizará **la revisión, análisis, evaluaciones y dictaminación de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas con base en los Informes Individuales y en su caso en los Informes Específicos y el Informe General correspondiente.**

(...)





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 57.-** La Comisión después de analizar y hacer las aclaraciones o las recomendaciones respectivas, someterá a votación del pleno el dictamen **de Cuenta Pública** correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución.

El dictamen deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas del Informe **Individual** y en su caso, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión, para ello acompañará a su dictamen, en un apartado de antecedentes, el análisis realizado por la Comisión.

La **dictaminación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, no modifica los Informes Individuales de Auditoría correspondientes**, ni suspende las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley y demás aplicables.

**Artículo 58.-** El Congreso publicará en su portal institucional de Internet, **los dictámenes a que se refiere este Capítulo**, asimismo, **remitirá** al Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, **los resolutivos de dichos dictámenes** dentro del plazo de quince días





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

naturales contados a partir de la fecha de emisión de su dictamen.

La Auditoría Superior del Estado deberá publicar los informes **individuales** referidos en el presente capítulo, en su portal institucional de Internet, **dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a que haya sido notificado a la Entidad Fiscalizada.**

**Artículo 64.-** (...)

(...)

I. El ejercicio en que se **presentaron** los presuntos hechos irregulares; y,

II. (...)

(...)

**Artículo 77.-** Los Órganos Internos de Control deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibida **la vista a que se refiere la fracción V del artículo 51 de esta Ley**, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo.

(...)

**La falta de presentación, sin causa justificada, de la información señalada en este artículo, dará lugar a un**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la notificación del requerimiento, el Órgano Interno de Control presente la información solicitada, de lo contrario se aplicará la multa prevista en el artículo 11 de esta Ley.**

**Artículo 79.- (...)**

I. Se iniciará mediante escrito que deberá presentarse ante la Auditoría Superior del Estado dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente **a la** notificación de la multa, el cual contendrá lo siguiente:

a) a la e) (...)

(...)

II a la IV (...)

(...)

(...)

a) a la f) (...)

**Artículo 86.- (...)**

I a la II. (...)

III. Presentar al Pleno del Congreso, **los Dictámenes de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas**, con base a los criterios vigentes para dictaminar las cuentas públicas de





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

las Entidades Fiscalizadas y en su caso, **los correspondientes a los Informes Específicos y General;**

IV a la XIV (...)

XV. Citar a las personas titulares **de las Entidades Fiscalizadas** y de los Órganos Internos de Control para conocer de los avances de las acciones en relación con las observaciones de los dictámenes de cuenta pública;

XVI a la XVII (...)

**XVIII.** Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:**

I al VIII (...)

IX. Participar, cuando sea electo, en el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y **presidir de forma dual con la persona Titular de la Secretaría de Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, ejerciendo las atribuciones que correspondan al respecto;**

X al XVII (...)

XVIII. Concertar y celebrar, en los casos que estime necesario, convenios con las entidades fiscalizadas y sus Órganos Internos





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

de Control, con el propósito de apoyar y hacer más eficiente la fiscalización, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; así como convenios de colaboración con los organismos nacionales que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas o con éstas directamente, **con entes públicos federales y de las Entidades Federativas**, el sector privado y con colegios de profesionales, instituciones académicas e instituciones de reconocido prestigio;

XIX (...)

XX. Solicitar a la Secretaría de Hacienda, el cobro de las multas que se impongan en los términos de esta Ley **y celebrar los convenios que se requieran para tal efecto;**

XXI al XXXV (...)

(...)

**Artículo 97.-** (...)

I a la III (...)

IV. Ausentarse de sus labores por más de diez días naturales, sin mediar autorización de la Comisión **o causa justificada;**

V a la VI. (...)

VII. Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de las Cuentas Públicas y





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

en los procedimientos de fiscalización e imposición de **multas y sanciones** a que se refiere esta Ley; y,

VIII. (...)

**Artículo 98.-** El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Titular de la Auditoría Superior del Estado por causas graves de responsabilidad, y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

**Artículo 100.-** (...)

El personal de la Auditoría Superior del Estado, contará con los conocimientos y la experiencia profesional que se requiera para desempeñar el cargo público encomendado, de conformidad con la estructura que establezca esta Ley y el Reglamento Interior, así como los catálogos de puestos, funciones, **y demás disposiciones** que para el efecto se emitan. Asimismo, conforme a las bases que se emitan, deberán sujetarse y aprobar los procesos de evaluación y control de confianza que se determinen, para lo cual el Auditor Superior del Estado podrá celebrar los convenios que sean necesarios con las instituciones públicas o privadas encargadas de su aplicación.

**Artículo 110.-** (...)

**La documentación a que se refiere el párrafo anterior, se conservará de conformidad con las leyes aplicables,**



**privilegiándose el uso de expedientes electrónicos o digitales.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reformas entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas aplicarán para el proceso de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós y subsecuentes.

**TERCERO.** La fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno y los demás asuntos que se encuentren en trámite o en proceso de ejercicios fiscales anteriores, continuarán tramitándose hasta su terminación en los términos de la normatividad vigente hasta antes de la entrará en vigor de las presentes reformas.

**CUARTO.** La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**QUINTO.** La reforma al artículo 17 será aplicable a partir de la entrega de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

**Tercero.** - Se aprueba la reforma al artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 82.-...**

I.- (...)

1 a la 2.- (...)

3.- (...)

a. a la c. (...)

La información concerniente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse **por separado, en la misma fecha de la entrega de** la Cuenta Pública **del ejercicio de que se trate**, a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

II.- (...)

a) a f) (...)

(...)

**TRANSITORIOS**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**ÚNICO.** - La presente reforma entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Cuarto.** - Se aprueba la reforma a los artículos 16 QUATER, 18, 65, 66, 81, 81 bis y 81 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 16 QUATER.** (...)

I. a la III. (...)

IV. La Junta de Coordinación Política deberá incorporar al Plan, las propuestas de las Direcciones y Unidades Auxiliares del Congreso, así como **de la Auditoría Superior del Estado**, para la mejora continua de sus funciones y servicios mediante la optimización de sus estructuras y organización técnica de los recursos materiales y humanos disponibles, antes de concluir el primer período de sesiones del inicio de la legislatura;

V. a la XI. (...)

**ARTICULO 18.** Son derechos de las y los Diputados:

I. a la VI. (...)

VII. Recibir por lo menos tres días antes de la discusión en Comisiones y en el Pleno, los Proyectos de Dictámenes, los Dictámenes de las Comisiones y opiniones de las Direcciones, Unidades Auxiliares o **de la Auditoría Superior del Estado**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

según le corresponda su análisis de conformidad con el objeto de debate;

VIII. a la XII. (...)

**ARTICULO 65.** Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el conocimiento, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:

I. a la II. (...)

1. a la 2. (...)

3. Financiamientos y obligaciones concertados o celebrados entre las Entidades o entre éstas con terceros, comprendidos en **el artículo 117, Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la legislación local que rige la materia;**

4. al 8. (...)

III. (...)

1. a la 4. (...)

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitará a **la Auditoría Superior del Estado**, el estudio, análisis y opinión de los asuntos que le





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

encomiende, así como la elaboración de los proyectos de dictamen que le correspondan, en los términos de este artículo.

**ARTICULO 66.** Corresponde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el conocimiento, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:

I. De Cuenta Pública: **Revisar, analizar y dictaminar** la Cuenta Pública Anual de las Entidades **Fiscalizadas, con base en los informes correspondientes a que se refiere la** Ley de la materia;

II. De Orden Patrimonial: Supervisar el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, organismos descentralizados, paraestatales y todos aquellos sujetos a fiscalización por el Congreso del Estado.

III. En los términos de la fracción XIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California: Vigilar, coordinar, evaluar el funcionamiento **y desempeño de la Auditoría Superior del Estado**, así como proponer las políticas de organización y funcionamiento que deban regularla;

IV. Proponer a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, las políticas, manuales de organización y funciones de la propia Comisión de Fiscalización **del Gasto**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Público** para incorporarse a los Reglamentos de la presente Ley;

V. Conocer y enviar a la Comisión de Administración y Finanzas el proyecto de presupuesto anual **de la Auditoría Superior del Estado**, cuidando que el monto que se formule sea suficiente para que **dicha Auditoría** cumpla con las atribuciones que establece la Ley de **la materia**;

VI. Vigilar y evaluar el avance presupuestal y programático **de la Auditoría Superior del Estado**; y,

VII. Presentar a la Junta de Coordinación Política, las propuestas de nombramiento o remoción **de la persona** Titular **de la Auditoría Superior del Estado**.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, ordenará **a la Auditoría Superior del Estado** el estudio, análisis y opinión de los asuntos que le encomiende, así como el conocimiento, estudio y elaboración de los anteproyectos de dictamen con motivo del resultado de la fiscalización la Cuenta Pública Anual de las Entidades **Fiscalizadas**, previstas en la Ley **de la materia**.

En ningún caso la Comisión de Fiscalización del Gasto Público podrá dictaminar una Cuenta Pública sin el Informe **correspondiente a que se refiere la Ley de la materia**.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**ARTICULO 81.** La Unidad de Contraloría Interna es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares **y de la Auditoría Superior del Estado**, así como la atención de quejas **y denuncias**, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de las y los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en las leyes de la materia. Asimismo, la Unidad de Contraloría Interna tendrá a su encargo la substanciación de los procedimientos de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial señalados en la Ley de la materia.

**ARTICULO 81 BIS.** En el desempeño de sus funciones, la Unidad de Contraloría Interna contará con el apoyo y la colaboración de las personas Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares **del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado.**

La persona Titular de la Unidad podrá designar dentro de su estructura orgánica a las y los servidores públicos que fungirán como autoridades investigadora, substanciadora y en su caso





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

resolutora respectivamente, en donde la función de la Autoridad Substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

La persona Titular de la Unidad de Contraloría Interna deberá rendir informe de actividades a la Mesa Directiva por lo menos dos veces al año.

**ARTICULO 81 TER.** Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna, el despacho de los siguientes asuntos:

**I. A través de los medios electrónicos correspondientes,** recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las y los Diputados y demás personas servidoras públicas del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior, en términos de la Ley respectiva; así como verificar la evolución patrimonial de las y los servidores públicos de acuerdo con las Leyes y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las y los servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares **del Congreso del Estado y de las áreas homologas de la Auditoría Superior del Estado**, así como de los particulares señalados en la Ley respectiva, para constituir responsabilidades administrativas, así como aplicar





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

las sanciones que correspondan en los términos que señale las leyes de la materia, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante la fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante otras autoridades competentes, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

III. Atender las quejas o denuncias que se presenten con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado;

**IV. Establecer y operar los sistemas de información y bases de datos, mediante medios físicos y electrónicos que garanticen una recepción y seguimiento efectivo de las quejas o denuncias que procedan en el ámbito de su competencia;**

V. Desarrollar las tareas de revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso del Estado;

VI. Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas, manuales de organización y funciones de las Direcciones y Unidades Auxiliares, que permitan optimizar y efficientar los recursos humanos y materiales, así como la calidad de los servicios que se prestan;





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**VII. Intervenir en los procedimientos de entrega y recepción del Congreso del Estado y Auditoría Superior del Estado, conforme al Reglamento y a la Ley de la materia;**

**VIII.** Las demás, que le señale el Reglamento y la Ley en la materia.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Contraloría Interna estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva. Corresponde a la Junta de Coordinación Política realizar ante el pleno del Congreso la propuesta de nombramiento correspondiente.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DE HERRAMIENTAS DE LA TRANSPARENCIA Y**

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **DEL PODER LEGISLATIVO**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉSES**

ARTICULO 168. Tienen la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

protesta de decir verdad, las y los Diputados, las y los Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares, la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, y demás personas servidoras públicas del Poder Legislativo conforme a las modalidades y plazos que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado tendrá un plazo de 60 días hábiles para la implementación del sistema de información a que se refiere la fracción IV del artículo 81 TER.

**TERCERO.** - El Congreso del Estado realizará mesas de trabajo, a fin de analizar y en su momento expedir el Reglamento de Entrega y Recepción de los asuntos y recursos públicos del Poder Legislativo del Estado, señalado en la fracción VII del artículo 81 TER.

**Quinto.** - Se aprueba la reforma que adiciona un artículo 63 TER a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**Artículo 63 TER.** La persona servidora pública que incumpla o retrase la entrega de los Informes de Avance de Gestión de la Entidad Fiscalizada, en los plazos, términos y formas previstas en la legislación; o en su caso, oculte, destruya, altere, deforme, inutilice total o parcialmente la información y documentación que integra estos informes.

Asimismo, la persona servidora pública que incumpla o retrase la entrega de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, en los plazos, términos y formas previstas en la legislación; o en su caso, oculte, destruya, altere, deforme, inutilice total o parcialmente la información y documentación que integra la Cuenta Pública.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 29 días del mes de agosto de 2023

Derivado de lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 96 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba y Alejandra María Ang Hernández.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 96 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, **Ang Hernández Alejandra María a favor en lo general con 1 Reserva en lo particular,** Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Con respecto a lo anterior, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para presentar una **Reserva en lo particular al Dictamen No. 96 de la Comisión de**



**Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

...

**Segundo.** - Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reformas entrarán **en** vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas aplicarán para el proceso de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veintitrés** y subsecuentes.

**TERCERO. El proceso** de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veintidós** y los demás asuntos que se encuentren en trámite o en proceso de ejercicios fiscales anteriores, continuarán tramitándose hasta su terminación en los términos de la normatividad vigente hasta antes de la **entrada** en vigor de las presentes reformas.

**CUARTO.** ...



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**QUINTO.** La reforma al artículo 17 será aplicable **para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera relativa al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés y subsecuentes.**

**Dado** en sesión ordinaria, a los 7 días del mes de septiembre del año 2023

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera nominal, **resultando aprobada con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

**Único.** - Se aprueba la reforma a los artículos 19 y 46 a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.- (...)**

I a XVII.- (...)

XVIII.- Disponer la ejecución de las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y el entorno, brindándoles oportuno y eficaz auxilio, en los casos previstos en la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones aplicables;

**XIX.- Procurar e impulsar la celebración de convenios de coordinación con la autoridad federal competente para**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**realizar actividades de reparación de armamento de las instituciones policiales; y,**

XX.- Las demás que para el cumplimiento de los fines de la seguridad dispongan la Ley General, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia; los acuerdos del Sistema Nacional y las disposiciones normativas en la materia.

**ARTÍCULO 46.- (...)**

(...)

**Asimismo, los miembros que ejerzan funciones de seguridad podrán portar su arma de fuego estando fuera del servicio, siempre que lo soliciten a la persona titular de la institución de seguridad del Estado y se cumplan con los siguientes requisitos:**

**I.- Realizar solicitud por escrito ante la persona titular de la institución de seguridad a la que pertenezca donde se justifique los motivos para portar su arma de fuego fuera de servicio.**

**II.- Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.**

**III.- No estar sujeto o vinculado a proceso penal, o haber sido condenado por delito doloso.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**IV.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por causa grave mediante resolución firme como servidor público, en términos de las normas aplicables.**

**V.- No contar con denuncias por violencia familiar.**

**VI.- Que la licencia colectiva correspondiente así lo permita.**

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trábajo a los 29 días del mes de agosto de 2023

A su vez, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del misma, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García y Manuel Guerrero Luna.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 97 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

A propósito de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Primero.** Que el C. Licenciado Gustavo Medina Contreras, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por un segundo periodo como lo prevé



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.

**Segundo.** Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso.

**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía, apruebe el dictamen por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase al titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento al C. Gustavo Medina Contreras, su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**Cuarto.** Aprobada la ratificación del Magistrado C. Gustavo Medina Contreras, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**Quinto.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

**Dado** en sesión de trabajo a los días del mes de febrero de 2023.

Ahora bien, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García;



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 98 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel, a favor.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Por lo anterior, y como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinará el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado

En tal sentido, el **Diputado Juan Manuel Molina García** procede a dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.** En apego y observancia a lo previsto por el artículo 58 de la Constitución Política Local, en los artículos mencionados en el proemio del presente acuerdo y por el resolutive segundo del dictamen número 98 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se procede a establecer el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, tomando en consideración el resolutive primero del dictamen de mérito, que señala que el **C. Licenciado Gustavo Medina Contreras**, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, como lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado instruirá a la diputada Secretaría Escrutadora, para que someta a consideración del pleno, solicitando a las y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura si se encuentran a favor o en contra de dicha ratificación, emitiendo su voto de manera nominal.

**SEGUNDO.** El procedimiento de ratificación requiere de una votación de las dos terceras partes de las y los diputados que integran este Congreso, ya que con él se ratifica **al C. Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, en los términos del párrafo sexto del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que de no alcanzar la mayoría calificada, se estará a lo dispuesto por el último párrafo del numeral 58 de la Constitución Política Local, que señala que si el Congreso resuelve la no ratificación a dicho cargo, éste cesará en sus funciones a la conclusión del periodo para el que fue nombrado y se procederá a realizar un nuevo nombramiento en término de este artículo.

**Dado** en sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes", a los seis días del mes de septiembre de 2023.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por consiguiente, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobado en el Dictamen número 98 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Para lo cual, pide a la Diputada Secretaria Escrutadora, solicite a las Diputadas y a los Diputados que integran esta XXIV Legislatura, si están a favor o en contra de la ratificación o no



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

ratificación del Licenciado Gustavo Medina Contreras, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En relación a ello, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor de la ratificación del Magistrado Gustavo Medina Contreras, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En este contexto, el Diputado Presidente, una vez concluida la votación, comunica que: "Esta XXIV Legislatura ratifica en su encargo al Licenciado Gustavo Medina Contreras, para continuar como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California a partir del nueve de marzo del dos mil veinticuatro y solo podrá ser privado del cargo en cualquiera de los supuestos establecidos en la fracción IV del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o hasta el término que marca el inciso B) de dicha fracción que concluiría el ocho de marzo del dos mil treinta y tres.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Por otra parte, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 99 de la Comisión del Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 168 y 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 168.-** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura del Estado.

I.- (...)

II.- - Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón, régimen disciplinario y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, así como de la reglamentación a que hacen referencia los artículos 293 y 294 de esta Ley.

III a la XLII.- (...)

**ARTÍCULO 294.-** Las y los Jueces del Poder Judicial al retirarse del cargo tendrán derecho a recibir una prestación periódica y temporal que garantice su independencia y autonomía en la función judicial, el cual tendrá carácter de





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

intransferible en vida, y será equivalente por lo menos al cincuenta por ciento de la remuneración que perciban las y los jueces en activo, por un periodo máximo de nueve años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su retiro. Las y los jueces tendrán derecho a esta remuneración cuando se retiren del cargo con motivo de alguno de los siguientes supuestos:

- I.- Haber cumplido los setenta años de edad;
- II.- Haber desempeñado el cargo por un periodo de por lo menos quince años en el ejercicio del cargo; o,
- III.- Que les haya sobrevenido una incapacidad física o mental que les impida continuar en el desempeño de su función.

Las y los jueces que solicite su retiro voluntario, antes de haber cumplido quince años en el ejercicio del cargo o bien que no hubiere sido ratificados en el mismo conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, accederán a la prestación a que hace referencia este artículo, por el plazo proporcional que corresponda a sus aportaciones, en los términos que disponga el reglamento respectivo.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Las y los jueces que hayan sido removidos de su cargo, en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto, inciso d), del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California o por resolución judicial, no tendrán derecho a la prestación regulada en el presente artículo, sin embargo, podrán solicitar la devolución de las aportaciones que hubieren efectuado durante el ejercicio de su función; exceptuando las cantidades destinadas a la administración del fondo correspondiente.

El Consejo de la Judicatura expedirá el Reglamento para el otorgamiento de la prestación regulada en el presente artículo, donde se determinen los conceptos, esquemas, cuantía, términos y condiciones para su entrega o transferencia a beneficiarios, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes.

El Reglamento deberá contemplar la creación de un fondo en el que, mediante estudios de índole actuarial, se establezcan los plazos y montos de aportaciones económicas que les corresponden a las y los Jueces, así como los esquemas de compensación de las aportaciones los años en que no las hubieran realizado y demás lineamientos que sean necesarios para garantizar el otorgamiento de esta prestación.





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

El Reglamento debe establecer el monto de las aportaciones que deberán hacer al fondo correspondiente sin excepción alguna, las y los Jueces del Poder Judicial del Estado.

## **TRANSITORIOS**

### **ARTICULO TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California..

**SEGUNDO.-** El Consejo de la Judicatura deberá expedir el Reglamento de la prestación periódica y temporal que garantice la independencia y autonomía en la función judicial, de las y los Jueces del Poder Judicial del Estado a que se refiere el presente Decreto, dentro de un plazo no mayor a 90 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 99 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 99 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Agotados los dictámenes, el Diputado Presidente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este recinto al **ciudadano Gustavo Medina Contreras**, a quien pide levantar su brazo derecho para llevar a cabo la **Toma de Protesta**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

correspondiente, siendo en los siguientes términos: **"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE OS HA CONFERIDO?"**. Contestando el ciudadano Gustavo Medina Contreras: **"SÍ PROTESTO"**. Continúa el Diputado Presidente, diciendo: **"SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDE Y SI LO HACE QUE SE LO PREMIE"**.

A continuación, el Diputado Presidente **decreta un receso**, secundado por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, siendo las dieciséis horas con ocho minutos; **reanudándose la sesión a las diecisiete horas con cuatro minutos, una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia**.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Por consiguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México en Baja California, Ing. Jesús Felipe Verdugo López, para que en el ámbito de sus competencias, considere la construcción de una rampa de emergencia que se ubique en las inmediaciones de la caseta de cobro "El Hongo", en el Kilómetro 92 de la carretera Mexicali-Tijuana.**

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a la MTRA. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Titular de la Secretaría de Economía y al DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Titular de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, a que en el ámbito de su competencia, actualicen las normas oficiales mexicanas o en su caso emitan una nueva en donde se establezcan **los requisitos mínimos de equipamiento para establecimientos de salud donde se realicen procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos bajo sedación fuera de quirófano**, como son los Consultorios de Atención Médica Especializada Independiente o no ligados a un Hospital, Tipo III, contemplando el otorgamiento de licencia sanitaria, que deberá ser complementada con un Permiso Sanitario para Adquisición de





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Medicamentos que son o contienen Estupefacientes o Psicotrópicos (COFEPRIS-03-003) y Permiso Sanitario para Manejar Libro de Medicamentos Controlados (COFEPRIS-03-005), a fin de que el establecimiento pueda adquirir y resguardar los medicamentos necesarios para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran sedación

**Dado** en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, quien solicita sea remitida la misma a la Comisión de Hacienda y Presupuesto** para su análisis respectivo; estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a las siguientes autoridades públicas:

- Al Mrto. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado;
- A la Mrta. Ma. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, Fiscal General del Estado;
- Al Magistrado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado;
- A la Mtra. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali;
- A la LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana;
- Al ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, Presidente Municipal del XXIV





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Ayuntamiento de Tecate;

- A la LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, Presidenta Municipal del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito;
- Al LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada;
- Al LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, Presidente del Concejo Fundacional del Municipio de San Felipe; y,
- Al LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, Presidente del Concejo Municipal Fundacional Municipio de San Quintín.

A que en el ámbito de su competencia, y de contar con edificios públicos que generen concentración de al menos trescientas personas en concurrencia, prevean en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos, en los términos contemplados en el artículo 19 Quinquies, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente al Dr. DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Titular del Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California, a brindar la orientación y capacitación a las autoridades que lo soliciten, sobre el adecuado uso de los desfibriladores externos automáticos.

**TERCERO.-** Se Instruye a la Comisión de Administración y Finanzas de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, a que en el Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo, para el ejercicio fiscal 2024, prevea la adquisición del



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Desfibrilador Externo Automático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Quinquies, de la Ley de Salud de la entidad.

**Dado** en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, quien **solicita sumarse a la Proposición** presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, a petición de la inicialista, Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, **turna la Proposición con Punto de Acuerdo, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, a fin de que, en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo labores de atención y coordinación con el titular el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para cumplir con el objeto del convenio firmado el año anterior en beneficio de los trabajadores del municipio de Tijuana, Baja California.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO:** La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a las y a los titulares de las 32 entidades federativas para que en el marco de sus atribuciones y facultades constitucionales, giren instrucciones a sus respectivos Secretarios de Seguridad Pública a que fortalezcan las acciones y estrategias en materia de seguridad, en coordinación con el Gobierno Federal en contra de la trata de personas, la pederastia y explotación de menores de edad.

***Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".***

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Debido a la anterior aprobación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OTORGA RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE BASEBALL REPRESENTATIVO DE BEISBOL EN LA SERIE MUNDIAL DE PEQUEÑAS LIGAS 2023:





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

JUGADORES	EQUIPO TÉCNICO
<ul style="list-style-type: none"><li>• ALFREDO CHACÓN</li><li>• SANTIAGO ELÍAS HERNÁNDEZ</li><li>• JORGE COTA</li><li>• JONATHAN JUÁREZ</li><li>• JORGE RUBIO</li><li>• GAEL LEYVA</li><li>• MARKO MEJÍA</li><li>• ARTAH LABORIN</li><li>• BERNARDO PARTIDA</li><li>• JORGE LIZÁRRAGA</li><li>• MAYOLO PENA</li><li>• JORGE VILLA</li><li>• JAMIL MANDUJANO</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• FRANCISCO FIMBRES</li><li>• FIDEL LÓPEZ</li><li>• MARCELO SANTAMARIA</li></ul>

***Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.*

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Debido a la anterior aprobación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la misma, los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Claudia Josefina Agatón Muñiz y Manuel Guerrero Luna; siendo aceptado por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**ÚNICO.-** La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA UNA SOLUCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA AL PROBLEMA DE CARTERA VENCIDA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBIDO A LA PAVIMENTACIÓN DE MALA CALIDAD EJECUTADA POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN DE MEXICALI (CUM) EN LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AZTECAS, VALLE DEL ÁLAMO Y DEMÁS QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA SITUACIÓN.**

**D A D O** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Seguidamente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer algunas precisiones al respecto.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo Económico, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente y en apego al principio de división de Poderes al Titular del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Presidente ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que generen las acciones necesarias para que en todo juzgado llegue este documento a fin de informar a cada uno de los jueces y juezas la terrible situación que la ciudad





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

enfrenta debido a las zonas federales pertenecientes a drenes que se encuentran tapadas debido a que particulares hacen uso inadecuado de ellos, para que así, se les mencione la importancia y el enorme beneficio que traería el llevar a cabo labores ya sea de revisión, cotejo y/o de opinión de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellos predios que algún particular, empresa u organización busque prescripción a su favor, para que de manera responsable y en apego al artículo 27 Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales se verifique y garantice con forme a las Leyes, normas y procedimientos aplicables, que el espacio físico no pertenece a ninguna autoridad gubernamental, que no se encuentra en zona de riesgo, que no alberga ninguna infraestructura urbana y que se certifique la ubicación y medición topográfica del mismo, a efecto de pudiesen hacerse llegar de los elementos de convicción necesarios con el fin de encontrarse en las condiciones óptimas para resolver conforme a la legislación de derecho positivo vigente.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la persona Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, LIC. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, a efecto de que en los trámites de inscripción de prescripciones y/o posesiones de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, se cerciore de que dichos predios cuenten con todo lo descrito en la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Baja California contando con los límites y colindancias de todos sus lados y que no se encuentren afectando bienes nacionales, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 27



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, en el sentido de la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los mismos.

**TERCERO.-** Se exhorta al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente, Magistrado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que informe si como resultado de las visitas ordinarias a los juzgados civiles, se han encontrado inconsistencias en las resoluciones de los jueces, al momento de decretar a favor de particulares, ya sean personas físicas o morales, prescripciones que en su momento hayan afectado bienes nacionales de los enunciados en el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, y que en caso de ser afirmativa su respuesta, informe también si se han iniciado procedimientos sancionadores en contra de los juzgadores.

**CUARTO.-** Se exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional del Agua a nivel Federal GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO y al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California FRANCISCO ALBERTO BERNAL RODRÍGUEZ, a efecto de que en los procedimientos judiciales en materia de prescripciones; se constituyan en los juicios personal de la dependencia a su cargo, a fin de dar cabal cumplimiento a su obligación de administrar los bienes nacionales enunciados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.

**QUINTO.-** Se exhorta respetuosamente a los Titulares de: la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo; al Director General del



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Organismo de Cuenca Península de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez; al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Baja California (SIDURT), Arturo Espinoza Jaramillo, al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego; al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), Armando Carrasco López; y a la Presidenta del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Norma Alicia Bustamante Martínez a través de la Dirección de Administración Urbana (DAU), Rogelio Guzmán Obispo y el Departamento de Catastro, así como del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), Ramón Ramsés Romero Araiza; para que en la medida de sus atribuciones, colaboren con el Poder Judicial para el cumplimiento de este exhorto, así como para continuar con los trabajos de la Mesa de Drenes.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a efecto de que, en el marco de sus respectivas competencias, realicen acciones jurídicas de colaboración y de gestión financiera, programática y presupuestaria que atiendan y brinden una solución integral y permanente al problema de la falta de atención de salud



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

especializada en Baja California y avance en un Plan Estratégico y de gestión con la Federación para contar con un Hospital de Tercer nivel con atención a enfermedades oncológicas y hematológicas, además de otras enfermedades de alta especialidad en el Estado.

**SEGUNDO:** Se exhorta respetuosamente al Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que realice los trabajos necesarios de presupuestación y coordinación con Estado, mismos que consoliden la instalación de un Hospital de Tercer Nivel a Baja California.

**TERCERO:** Se exhorta respetuosamente al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a efecto de que, en el marco de sus respectivas competencias, la Secretaría de Salud establezca una fuerte campaña de información sobre la prevención y detección oportuna del Mieloma múltiple, leucemia, cáncer colorrectal, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer de pulmón, cáncer cervicouterino, cáncer infantil, entre otros.

**CUARTO:** Se exhorta respetuosamente a la Delegada del IMSS en Baja California Dra. Desiree Sagarnaga Durante, para que, desde ahora y hasta el momento en el que contemos con un Hospital de Tercer Nivel en Baja California, en el marco de sus respectivas competencias, establezca un registro e instruya en su personal, la gestión puntual de citas de todas las personas que requieren ser atendidas en los Hospitales especializados que se encuentran en otras regiones, para dar un oportuno apoyo y seguimiento a la ciudadanía



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

bajacaliforniana que en su desesperación por no encontrar cita, abandona su proceso y su enfermedad empeora hasta arrebatarle la vida.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo a favor la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Al mismo tiempo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde hace uso de la voz solicitando adherirse la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional, posteriormente intervienen los siguientes



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

ciudadanos Diputados: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Julio César Vázquez Castillo, María del Rocío Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez y Juan Manuel Molina García, quien hace unas adiciones siendo aceptadas por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Aunado a esto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo con las adiciones presentadas, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Proposición, con dispensa de trámite;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.** - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO **A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LICENCIADA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

**PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA, EL PATRONATO ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN SU MARCO JURÍDICO APLICABLE.**

**Dado** en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de septiembre de 2023.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación



económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del septiembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede de nueva cuenta el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su segunda Proposición, con dispensa de trámite;** estableciéndose en los siguientes términos:

**ÚNICO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA REDOBLÉN ESFUERZOS EN LA ELABORACIÓN E**



**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA RICKETTSIOSIS, TANTO A PARTICULARES COMO A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.**

**Dado** en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Del mismo modo, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Ahora bien, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición, con dispensa de trámite;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.** - SE CITE A COMPARECER ANTE ESTA H. ASAMBLEA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO, **J. NEZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN**, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE O INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN EL MANEJO DE APOYOS SOCIALES AL INTERIOR DE SU SECRETARÍA Y QUE FUERON DENUNCIADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE TIENEN QUE VER CON LA DESTITUCIÓN DE LA EX COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA VALERIA OSEGUERA HERRERA.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del septiembre del año dos mil veintitrés.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición**, con dispensa de trámite; estableciéndose en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.** - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA H. ASAMBLEA LO SIGUIENTE:

- 1) ¿A cuánto asciende el recurso destinado para el programa FOGABAC en Baja California?
- 2) ¿Cuál es el monto que a la fecha se ha ejercido de dichos recursos?
- 3) ¿Cuáles son los requisitos y trámites para acceder a este programa?
- 4) ¿Cómo se distribuyen los fondos de este programa? Y ¿Cuáles son los criterios para su otorgamiento?

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Posicionamientos"** y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento relativo a la celebración del 05 de septiembre como el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, quien a su vez le **concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar en su nombre y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento, relativo a la educación financiera a niñas y niños.**

Del mismo modo, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz **a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento, relativo a la destrucción del santuario de animales en cañón San Carlos, Ensenada B.C.**

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, el Diputado Presidente le pide a la Diputada Secretaria, proceda al pase de lista, solicitado por el Diputado Juan Manuel Molina García, certificando la asistencia de los siguiente ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez





*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Sánchez Allende Liliana Michel y Peña Chávez Miguel. No encontrándose presente los siguientes ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Martínez López Sergio Moctezuma y Navarro Gutiérrez Víctor Hugo.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día 21 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del día jueves siete de septiembre del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Dúnnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**